

	PROCESO JUSTICIA TRANSICIONAL					
	FORMATO ACTA DE SECUESTRO DE INMUEBLE					Código
	Fecha emisión	2020	12	16	Versión: 01	Página: 1 de 6

**DIRECCIÓN JUSTICIA TRANSICIONAL
GRUPO INTERNO DE TRABAJO DE PERSECUCIÓN DE
BIENES**

ACTA DE SECUESTRO DE INMUEBLE

Radicado: **1100160002532010-84236**

Ciudad y fecha de la diligencia: **Bogotá D.C. once (11) de noviembre del año dos mil veintiuno (2021).**

Despacho Fiscal de Tribunal: **LILIA YANETH HERNANDEZ** Fiscal 38 delegada ante el Tribunal.

Nombre del Fiscal subcomisionada que realiza la diligencia: **MARTHA RUTH CAMBREROS DIAZ**. Fiscal 109 delegada antes jueces Penales del Circuito Especializado. Adscrita a la Dirección Nacional de Justicia Transicional, subunidad de Bienes.

Bloque: **BLOQUE SUR** de las extintas Fuerzas Armadas Revolucionarias De Colombia (FARC)

Postulado: **JAIRO ECHEVERRI BUITRAGO**, alias: **VITAMINA**

ID Bien: **105091**

Tipo de bien: **Inmueble Predio Rural**

Descripción del bien: **El bien se ubica en el departamento de Cundinamarca, Bogotá D.C.**

Identificación del bien: FMI No. 50S-512557 Cédula Catastral No. AAA0143TNJH

Dirección del bien: Predio rural ubicado en el corregimiento de Pasquilla de nombre la Unión de la ciudad Bogotá.

Municipio-Departamento de ubicación del bien: Bogotá Cundinamarca

Entidades que participan en la diligencia: Fondo para la Reparación de las Víctimas de la Unidad Administrativa Especial para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas.

Magistratura que ordena el secuestro: Magistrado de Control de Garantías, sala de Justicia y Paz, sede Bogotá, Doctora **TERESA RUIZ NUÑEZ**.

Fecha de la audiencia que decreta la medida cautelar sobre el bien: 24 de junio de 2020.

Persona que atiende la diligencia dentro del predio: **DIEGO ARMANDO CASTILLO TORRES** identificado con C.C. N.80.874.277 Representante y funcionario de la Sociedad de Activos Especiales.

 FISCALIA	PROCESO JUSTICIA TRANSICIONAL					
	FORMATO ACTA DE SECUESTRO DE INMUEBLE					Código
	Fecha emisión	2020	12	16	Versión: 01	Página: 2 de 8

Acto seguido, se da inicio a la diligencia de Secuestro y entrega del inmueble al Fondo de Reparación a las víctimas dentro del marco de los artículos 682 y s.s. del Código de Procedimiento Civil, Ley 975 de 2005, Ley 1592 de 2012 y el Decreto 1069 de 2015. En la ciudad de Bogotá D.C., a los once (11) días del mes de noviembre del año dos mil veintiuno (2021) siendo las ocho (08:00) de la mañana, la suscrita Fiscal 109 delegada ante Jueces Penales del Circuito especializado **MARTHA RUTH CAMBEROS DIAZ**, adscrita a la Dirección Nacional de Justicia Transicional y subcomisionada por la Dra. **LILIA YANETH HERNANDEZ RAMIREZ** Fiscal 38 delegada ante el Tribunal Superior adscrita a la Dirección Nacional de Fiscalías de Justicia Transicional – Grupo interno de bienes, y con el apoyo técnico y operativo de **YENNIFER MOLANO MORA** profesional investigador III del Cuerpo Técnico de Investigación CTI, Subteniente **ENGHELBER SUAREZ JAIMES** Patrullero **ADRIÁN ISAZA MARULANDA** funcionarios investigadores de la Dirección de Investigación Criminal e Interpol **DIJIN**. Así mismo, se encuentra presente el doctor **VÍCTOR HUGO HURTADO CORTES** identificado con cedula de ciudadanía No.79.353.237 Procurador 319 judicial II, nos hicimos presentes en el inmueble ubicado en la Calle 187 No 49-51 Interior 63 Bogotá, con el fin de dar cumplimiento a lo ordenado por la señora Magistrada con Función de Control de Garantías de la Sala de Justicia y Paz de la ciudad de Bogotá, en audiencia celebrada el día 24 de junio de 2020, decisión comunicada a través de oficio No 21994 de fecha 20 de septiembre de 2021 por parte de Secretaría de dicha sala, emitido dentro del trámite de la referencia en el sentido de comisionar para que se lleve a cabo **DILIGENCIA DE SECUESTRO** sobre el bien antes mencionado, conforme a las previsiones consagradas en la Ley 975 de 2005, modificada por la Ley 1592 de 2012 y Decreto 1069 de 2015 en lo que atañe a la sección de Bienes y demás normas concordantes. Al llegar al inmueble fuimos atendidos por el señor **DIEGO ARMANDO CASTILLO TORRES** identificado con C.C. N.80.874.277 Representante y funcionario de la Sociedad de Activos Especiales a quien se le informa el motivo de la presente diligencia y se le pone de presente el folio de matrícula número 50C-247991 en el cual se encuentra en la Anotación N. 13, del 07 de julio de 2020, inscrita la medida cautelar impuesta por el Tribunal Superior de Justicia y Paz, y se le da a conocer que dicha medida opera conforme los presupuestos legales a favor del Fondo para la Reparación de las Víctimas representada por **JUAN DAVID SANABRIA ROJAS, ALEXANDER OTALVARO, ALEJANDRA CASTILLO BLANDON** como funcionarios del Fondo de Reparación a Víctimas exhibiéndose el Folio de Matrícula Inmobiliaria y el registro pertinente.

	PROCESO JUSTICIA TRANSICIONAL					
	FORMATO ACTA DE SEQUESTRO DE INMUEBLE					Código
	Fecha emisión	2020	12	16	Versión: 01	Página: 3 de 8

1.- IDENTIFICACION DEL INMUEBLE: FMI 50S-512557

Seguidamente se procede a la IDENTIFICACION DEL INMUEBLE, para lo cual se tuvieron en cuenta además del FOLIO DE MATRÍCULA INMOBILIARIA: 50S-512557, la ESCRITURA PÚBLICA N° 1901 del 25 de septiembre del año 2015 de la Notaria octava del circuito de Bogotá, numero predial AAA0143TNJH, documentos obran en la carpeta respectiva del bien inmueble, predio que fue verificado en cuanto a sus linderos en la diligencia previa de alistamiento que se llevó a cabo el día 04 de septiembre de 2019 por la Profesional Investigador III del CTI YENNIFER MOLANO MORA.

2.-ÁREA:

Según Folio de Matricula Inmobiliaria 50S-512557 el área catastral es de 11.2623 HA. Según área verificada en terreno dentro del informe de alistamiento es de 11.2623 HA. En terreno verificado el área al momento de la diligencia de entrega se logró evidenciar que corresponde con 11.2623 HA de acuerdo a la identificación en campo.

3.-LINDEROS:

Según folio de matrícula lote de terreno ubicado en el corregimiento de Pasquilla individualizado con nombre de la "Unión" distinguido con el # 7 comprendido dentro de los siguientes linderos, por el occidente se toma del mojón # 2 al mojón # 1 linda parte con el lote # 3 del plano del lote de propiedad de los actuales vendedores y carretera al medio de aquí se sigue por cerca de 401 alambre a encontrar el mojón de piedra, linda con terrenos del señor Absalón Beltrán por el norte: de este Mojón cerca de alambre cualilla deslindando con el señor José Ignacio Díaz y el general hoyos hasta encontrar la confluencia de dos chorros de agua en el vértice oriental y por el sur vuelve por toda una cuerda de alambre linda con el lote # 2 del plano de propiedad del señor Jorge Vanegas a encontrar el mojón #2 punto de partida y encierra.

El predio se localiza en la coordenada geográfica WGS84 4°28'29,8"N 74°08'39,6"W.

4.-CARACTERÍSTICAS GENERALES DEL PREDIO:

 FISCALÍA	PROCESO JUSTICIA TRANSICIONAL					Código
	FORMATO ACTA DE SECUESTRO DE INMUEBLE					
	Fecha emisión	2020	12	16	Versión: 01	Página: 4 de 8

Mediante folio de matrícula inmobiliaria No 50S-512557 se trata de un predio rural ubicado en el corregimiento de Pasquilla de nombre la Unión de la ciudad Bogotá.

5.-SERVICIOS PÚBLICOS:

El predio cuenta con instalaciones para la prestación de servicios públicos, energía eléctrica por la que no pagan factura y (\$7000) por conexión de agua de acueducto veredal.

6.-ESTADO DEL BIEN:

Buen estado de conservación

7.-USO O DESTINACION ACTUAL DEL BIEN:

Describiendo el uso actual y su condición respecto a los usos permitidos, restringidos o prohibidos de acuerdo a la normatividad vigente.

8.- ESPECIFICACIONES CONSTRUCTIVAS:

8.1. CONSTRUCCIÓN (Unidad de Construcción 1)

TIPO DE INMUEBLE		ÁREA PRIVADA
URBANO		11.2623 HA
ÍTEM	CARACTERÍSTICAS	
Consta de	Sala, Habitación, Cocina y baño	
Estructura	Ladrillo y concreto	
Piso	Tapete y cerámica	
Cubierta	Tejas de zinc	
Fachada	Ladrillo y concreto	
Puertas	Metálica y madera	
Baños	Cerámica con unidad sanitaria completa	
Cocina	Cerámica con platero empotrado en acero inoxidable	

8.2. CONSERVACION DE LA CONSTRUCCIONES.

Regular estado

	PROCESO JUSTICIA TRANSICIONAL					
	FORMATO ACTA DE SECUESTRO DE INMUEBLE					Código
	Fecha emisión	2020	12	16	Versión: 01	Página: 5 de 8

8.4.- SERVICIOS PÚBLICOS DE LA CONSTRUCCION:

Energía eléctrica, acueducto.

8.5.- ESTADO DEL BIEN:

Buen estado

8.6.- USO O DESTINACION ACTUAL DEL BIEN:

Al momento de la visita el predio se encuentra ocupado y destinado a vivienda y uso agrícola.

Surtidos los trámites legales, la FISCALIA GENERAL DE LA NACION **DECLARA LEGALMENTE SECUESTRADO** el presente inmueble, identificado con MATRÍCULA INMOBILIARIA 50S-512557 conforme a las previsiones legales consagradas en el artículo 54 de la Ley 975 de 2005, Artículo 17 B de la Ley 1592 de 2012 Decreto 1069 de 2015 Sección de bienes y demás normas concordantes, y procede a **designar como SECUESTRE** del inmueble ya mencionado al FONDO PARA REPARACIÓN DE LAS VÍCTIMAS—UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL DE LAS VICTIMAS, representado en esta diligencia por ALEXANDER OTALVARO AGUILERA, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 86.013.235 Y ALEJANDRA CASTILLO BLANDON identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 1.121.879.360 a quien se le concede el uso de la palabra quien manifestó lo siguiente: “El Fondo para la Reparación de las Víctimas, en cumplimiento a lo ordenado por la Magistratura, recibe en calidad de secuestre dicho inmueble rural denunciado en proceso de Justicia y Paz por el postulado **JAIRO ECHEVERRY BUITRAGO** del Bloque SUR de las FARC, identificado con Folio de matrícula No. 50S-512557, y de acuerdo con lo verificado en terreno durante la diligencia, coincide en su ubicación con la información registrada en su ficha catastral y el área se ajusta a la información geográfica presentada por la Fiscalía General de la Nación. Con base en lo anterior, se recorrió el predio, los cuales coinciden con los linderos de los predios colindantes, verificado y coincidiendo con las coordenadas geográficas de los polígonos propuestos por la Fiscalía General de la Nación.

De conformidad con lo anteriormente mencionado, el Fondo para la Reparación de las Víctimas a la mayor brevedad y a través del administrador del cuadrante, realizará todas las gestiones necesarias que permitan establecer un sistema de administración adecuado para la debida conservación del predio. Se hace claridad que el inmueble objeto de la diligencia se encontraba bajo la administración

	PROCESO JUSTICIA TRANSICIONAL					Código
	FORMATO ACTA DE SECUESTRO DE INMUEBLE					FGN-MP03-F-22
	Fecha emisión	2020	12	16	Versión: 01	Página: 6 de 8

de la Sociedad de Activos Especiales –S.A.E, razón por la cual, se solicita al funcionario de dicha entidad que hace presencia en el inmueble, que informe al Fondo para la Reparación a Víctimas el acto administrativo mediante el cual se da cumplimiento a lo ordenado por la Fiscalía de Extinción de Dominio respecto de la improcedencia extraordinaria de la acción de dominio y la respectiva entrega del predio al Fondo para la Reparación de las Víctimas y de la misma manera el acta de entrega material del inmueble al FRV, a lo cual comparte vía celular el documento Resolución N°2183 de fecha 25 de octubre de 2021; sin embargo, se encuentran en trámite de remisión formal al Fondo para la Reparación de las Víctimas –FRV posteriormente. El Fondo para la Reparación a las Víctimas solicita que dicha entrega se realice antes de terminar el mes de noviembre de 2021.

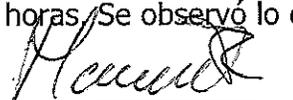
Por último, en el instante en el cual los comisionados de la diligencia se disponían a retirarse del inmueble, se hizo presente el señor MARCO AURELIO PORRAS GÓMEZ, identificado con cédula de ciudadanía número 18.394.458 de Venta quemada (Boyacá), celular 3144042553, propietario del inmueble a quien se le explicó el objeto de la diligencia y se le dejó bajo la figura de Comodato Precario de acuerdo al Código Civil por el término de sesenta (60) días calendario contados a partir de la fecha de la presente acta y ofrecerle la posibilidad de tomarlo en arrendamiento, informándole los requisitos establecidos por el FRV, dado que el propietario manifestó su interés de firmar contrato con el FRV.

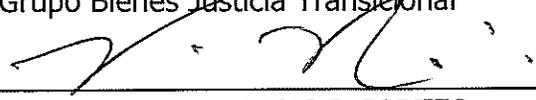
Acto seguido, la Fiscalía informa al aquí designado cuáles son sus deberes y obligaciones, se le recuerda las consecuencias que puede traer el incumplimiento al cuidado debido del bien que por esta acta se le entrega, quien enterado de lo anterior acepta para el FONDO PARA LA REPARACIÓN A LAS VÍCTIMAS el cargo y con su firma en la presente acta se entiende que queda debidamente posesionado. De la misma forma se le hace saber al aquí designado y a quienes atienden la diligencia, que de este momento en adelante se entenderán para todos los efectos relacionados con el bien en cuestión con el Fondo para la Reparación a las Víctimas - Unidad para la Atención y Reparación Integral de las Víctimas- ubicada en la carrera 85 D número 46 A – 65 PISO 3 Complejo Logístico San Cayetano Bogotá D.C. teléfono 4261111 y línea nacional 018000911119, entidad a la cual a partir de la fecha queda a disposición el inmueble, quienes dispondrán lo de su cargo, respecto de la administración, destinación y tenencia del mismo de acuerdo con la normatividad vigente en esta materia, y en especial con lo

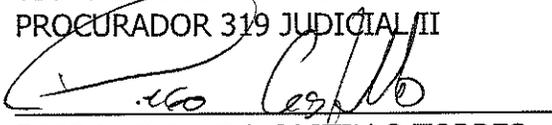
	PROCESO JUSTICIA TRANSICIONAL					
	FORMATO ACTA DE SECUESTRO DE INMUEBLE					Código
	Fecha emisión	2020	12	16	Versión: 01	Página: 7 de 8

dispuesto en el artículo 683 del Código de Procedimiento Civil y normas concordantes y pertinentes.

Se deja constancia, que Fue verificado por el funcionario delegado por el FRV y la persona que atendió la diligencia, la anotación en el registro de la medida cautelar impuesta sobre el presente predio. Acto seguido, se concede el uso de la palabra al Dr. VÍCTOR HUGO HURTADO CORTES Procurador 319 judicial II, quien manifiesta: se deja constancia que en el desarrollo de la diligencia se respetaron los derechos constitucionales y legales de los asistentes y que los predios objeto de la diligencia se encontraban deshabitados y de los mismos no se retiró ningún tipo de elemento. Igualmente, que no hubo la necesidad de la utilización de ningún tipo de violencia ni para el ingreso a los inmuebles ni para poder desarrollar el objeto de la diligencia. Continúa la diligencia advirtiéndose que por parte de la policía judicial se realizó el respectivo registro fotográfico. No siendo otro el objeto de la presente diligencia se termina y firma una vez leída y aprobada por quienes en ella intervienen, siendo las 13:00 horas. Se observó lo de Ley.


 MARTHA RUTH CAMBEROS DÍAZ
 Fiscal 109 Especializada adscrita a la Dirección de Justicia Transicional
 Grupo Bienes Justicia Transicional


 VICTOR HUGO HURTADO CORTES
 PROCURADOR 319 JUDICIAL II

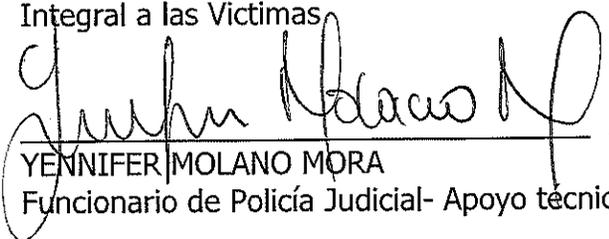

 DIEGO ARMANDO CASTILLO TORRES
 Profesional I
 Sociedad de Activos Especiales


 ALEXANDER OTALVARO AGUILERA
 Fondo para la Reparación de las Víctimas - Unidad para la atención y Reparación Integral a las Víctimas

 FISCALÍA	PROCESO JUSTICIA TRANSICIONAL					Código
	FORMATO ACTA DE SECUESTRO DE INMUEBLE					FGN-MP03-F-22
	Fecha emisión	2020	12	16	Versión: 01	Página: 8 de 8

ALEJANDRA CASTILLO BLANDON *Alejandra Castillo*
 Fondo para la Reparación de las Víctimas - Unidad para la atención y Reparación Integral a las Víctimas


 JUAN DAVID SANABRIA ROJAS
 Fondo para la Reparación de las Víctimas - Unidad para la atención y Reparación Integral a las Víctimas


 YENNIFER MOLANO MORA
 Funcionario de Policía Judicial- Apoyo técnico CTI

Subteniente ENGHELBER SUAREZ JAIMES
 Funcionario de Policía Judicial- Apoyo Operativo DIJIN

PATRULLERO ADRIAN ISAZA MARULANDA
 Funcionario de Policía Judicial- Apoyo Operativo DIJIN